
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2000**

PARTIDA 50

TESORO PUBLICO

**ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Tesoro Público
Miles de \$ / Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Totales	
		Miles de \$	Miles de US\$
	INGRESOS	7.587.349.316	221.637
01	INGRESOS DE OPERACION	403.183.361	130.464
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.614.411.298	-
04	VENTA DE ACTIVOS	91.681.310	-
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.471.299	-
06	TRANSFERENCIAS	67.218.316	2.910
07	OTROS INGRESOS	299.383.732	-199.149
08	ENDEUDAMIENTO	-	89.997
11	SALDO INICIAL DE CAJA	110.000.000	197.415
	GASTOS	7.587.349.316	221.637
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	30.449.151	-
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	636.431.615	10
32	INVERSION FINANCIERA	6.831.600	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.030.072	-318.640
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	169.225.186	228.318
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10	-
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10	-
80	APORTE FISCAL LIBRE	6.568.776.052	281.949
90	SALDO FINAL DE CAJA	108.605.620	30.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida : Tesoro Público

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Programa 01 Ingresos Generales de La Nación	Programa 02 Subsidios	Programa 03 Operaciones Complementarias	Programa 04 Servicio de la Deuda Pública	Programa 05 Aporte Fiscal Libre
	INGRESOS	7.587.349.316	-	-	-	-
01	INGRESOS DE OPERACION	403.183.361	-	-	-	-
03	INGRESOS TRIBUTARIOS	6.614.411.298	-	-	-	-
04	VENTA DE ACTIVOS	91.681.310	-	-	-	-
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.471.299	-	-	-	-
06	TRANSFERENCIAS	67.218.316	-	-	-	-
07	OTROS INGRESOS	299.383.732	-	-	-	-
11	SALDO INICIAL DE CAJA	110.000.000	-	-	-	-
	GASTOS	-	235.316.388	614.031.690	169.225.186	6.568.776.052
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	-	-	30.449.151	-	-
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	210.490.329	425.941.286	-	-
32	INVERSION FINANCIERA	-	-	6.831.600	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	24.826.059	42.204.013	-	-
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	169.225.186	-
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	-	-	10	-	-
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	-	-	10	-	-
80	APORTE FISCAL LIBRE	-	-	-	-	6.568.776.052
90	SALDO FINAL DE CAJA	-	-	108.605.620	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2000

Partida: Tesoro Público

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Programa 01 Ingresos Generales de la Nación	Programa 03 Operaciones Complementarias	Programa 04 Servicio de la Deuda Pública	Programa 05 Aporte Fiscal Libre
	INGRESOS	221.637	-	-	-
01	INGRESOS DE OPERACION	130.464	-	-	-
06	TRANSFERENCIAS	2.910	-	-	-
07	OTROS INGRESOS	-199.149	-	-	-
08	ENDEUDAMIENTO	89.997	-	-	-
11	SALDO INICIAL DE CAJA	197.415	-	-	-
	GASTOS	-	-288.630	228.318	281.949
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	10	-	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-318.640	-	-
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	228.318	-
80	APORTE FISCAL LIBRE	-	-	-	281.949
90	SALDO FINAL DE CAJA	-	30.000	-	-

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACION**

TESORO PUBLICO
FISCO
Ingresos Generales de la Nación

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		7.587.349.316	221.637
01		INGRESOS DE OPERACION		403.183.361	130.464
	01	Venta de Bienes y Servicios		10.990.102	3.064
	001	Cuota Saldo Insoluto Deuda de Asignatarios ex-CORA		1.099.928	-
	003	Derechos por Utilización Espectro Radioeléctrico		3.093.223	-
	004	Patentes Ley General de Pesca y Acuicultura		4.355.526	-
	009	Otros		2.441.425	3.064
	02	Renta de Inversiones		392.193.259	127.400
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		6.614.411.298	0
	31	Impuestos a la Renta		1.858.361.186	112.395
	001	Primera Categoría		834.412.686	24.911
	002	Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones		473.413.796	183
	003	Global Complementario		221.963.504	189
	004	Adicional		268.521.097	86.066
	005	Tasa 40% D.L. N° 2.398, de 1978		45.962.003	-
	006	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		13.778.605	1.046
	007	Término de Giro		309.495	-
	32	Impuesto al Valor Agregado		3.324.627.408	13.252
	001	Tasa General Débitos		12.312.524.313	13.895
	002	Tasa General Créditos		-10.904.800.506	-643
	101	Tasas Especiales Débitos		159.751.398	-
	102	Tasas Especiales Créditos		-44.418.298	-
	201	Tasa General de Importaciones		1.801.570.501	-
	33	Impuestos a Productos Específicos		947.612.807	-
	001	Tabacos, Cigarros, Cigarrillos		264.814.602	-
	002	Derechos de Explotación ENAP		2.016.003	-
	003	Gasolinas, Petróleo Diesel y Otros		680.782.202	-
	34	Impuestos a los Actos Jurídicos		260.096.805	23
	35	Impuestos al Comercio Exterior		570.251.096	13
	001	Derechos Específicos de Internación		15.961.401	-
	002	Derechos Ad-Valorem		624.766.797	-
	003	Otros		25.714.802	13
	004	Sistemas de Pago		-96.191.904	-
	36	Impuestos Varios		52.823.798	-
	001	Herencias y Donaciones		7.515.503	-
	002	Patentes Mineras		14.393.798	-
	004	Juegos de Azar		20.134.401	-
	006	Otros		10.780.096	-
	37	Otros Ingresos Tributarios		44.182.399	35
	001	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual		1.760.395	-
	002	Multas e Intereses por Impuestos		42.422.004	35
	39	Sistemas de Pago de Impuestos		-443.544.201	-125.718
	001	Pagos Previsionales del Año		1.146.112.902	19.370

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$	
03	39	002	Créditos para Declaración Anual de Renta	-1.480.235.199	-47.352	
		003	Devoluciones Determinadas Declaración Anual de Renta	732.073.406	13.192	
		004	Devoluciones de Renta	-744.801.904	-13.192	
		005	Reintegro de Devoluciones de Renta	3.172.603	-	
		101	IVA Remanente Créditos del Período	7.439.183.151	1.054	
		102	IVA Remanente Créditos Períodos Anteriores	-6.126.507.260	-970	
		103	Devoluciones de IVA	-1.257.649.500	-	
		104	Reintegro de Devoluciones de IVA	2.581.800	-	
		201	Devoluciones de Aduanas	-1.213.011	-	
		202	Devoluciones de Otros Impuestos	-7.562.889	-	
		301	Fluctuación Deudores del Período	-139.088.602	-	
		302	Fluctuación Deudores de Períodos Anteriores	67.592.395	-	
		303	Reajuste por Pago Fuera de Plazo	7.352.698	-	
		401	Diferencias de Pago	12.712.405	7	
		501	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras	-114.130.197	-	
		601	Aplicación Artículo 8° Ley N° 18.566	-35.966.003	-	
		701	Conversión de Pagos en Moneda Extranjera	52.829.004	-97.827	
		04		VENTA DE ACTIVOS	91.681.310	-
		41		Activos Físicos	31.313	-
		42		Activos Financieros	91.649.997	-
		05		RECUPERACION DE PRESTAMOS	1.471.299	-
55		Recuperación de Préstamos	1.471.299	-		
	001	Cuota Crédito Ley N° 18.634	1.473.350	-		
	002	Castigo por Exportaciones Crédito Ley N° 18.634	-2.061	-		
	003	Del Crédito Fiscal Universitario	10	-		
06		TRANSFERENCIAS	67.218.316	2.910		
61		De Organismos del Sector Privado	174.696	-		
62		De Otros Organismos del Sector Público	67.037.922	-		
63		De Otras Entidades Públicas	5.698	2.910		
07		OTROS INGRESOS	299.383.732	-199.149		
71		Fondos de Terceros	4.705.792	-		
72		Operaciones de Cambio	174.345.133	-322.861		
75		Donaciones	-	1.642		
76		Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos	4.601.000	-		
77		Fondos en Administración en Banco Central	-	10		
	001	Colocación	-	-10		
	002	Recuperación	-	20		
78		Integros Ley N° 19.030	10	-		
79		Otros	115.731.797	122.060		
	001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	15.880.580	-		
	003	Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 1 (G) de 1968	10	-		
	004	Devoluciones Fondo Desahucio DFL N° 2 (I) de 1968	10	-		
	009	Otros	99.851.197	122.060		
08		ENDEUDAMIENTO	-	89.997		
11		SALDO INICIAL DE CAJA	110.000.000	197.415		

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

TESORO PUBLICO
FISCO
Subsidios

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
25		GASTOS		235.316.388	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		210.490.329	
	31	Transferencias al Sector Privado		171.854.532	
		002 Subvenciones	01	2.371.259	
		003 D.L. N° 889 , de 1975 , y otras	02,03	33.281.173	
		004 Programa de Becas "Presidente de la República"	04	8.612.164	
		005 Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	61.893.343	
		006 Subsidios de Cesantía Art.69 D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981	02	10.000	
		013 Fondo Nacional de Subsidio Familiar		36.473.378	
		014 Subsidio Art. 1° Ley N° 18.778		21.735.000	
		015 Programas Generación de Empleo	06	5.882.400	
		017 Bonificación Ley N° 19.199	02	1.595.815	
	32		Transferencias a Organismos del Sector Público		38.635.797
		001 Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,05	38.635.797	
	33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		24.826.059
		85	Aportes al Sector Privado		24.826.059
		001 Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N°18.450	07	17.305.000	
	002 Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	08	1.195.931		
	003 Bonificación Forestal D.L. N° 701, de 1974	02	6.325.128		

GLOSAS:

- 01 Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
- 02 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 03 Además, con este ítem se dará cumplimiento a las bonificaciones o subsidios dispuestas por las Leyes Nos. 18.392 y 18.502.
- 04 Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 95.000 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa. Asimismo, con cargo a estos recursos se asignarán 120 becas para alumnos de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- 05 En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P.S.) N° 150, de 1981.
- 06 Los procedimientos y modalidades a que se someterán la determinación y ejecución de tales programas o proyectos y la asignación de recursos para la realización de ellos se establecerán por Decreto fundado del Ministerio de Hacienda dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, pudiendo ser exceptuados de la identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis de dicho Decreto Ley. Los recursos que se transfieran con cargo a este ítem a municipalidades y otras entidades estatales no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- 07 La Comisión Nacional de Riego podrá comprometer hasta \$ 24.000.000 miles por sobre el gasto total autorizado en esta asignación, en llamados a concursos que efectúe durante el año 2000.
- 08 La distribución se efectuará por Decreto del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

TESORO PUBLICO
FISCO
Operaciones Complementarias

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		GASTOS		614.031.690	-288.630
24		PRESTACIONES PREVISIONALES	01	30.449.151	-
	30	Prestaciones Previsionales		30.449.151	-
	101	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		7.672.180	-
	102	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	02	17.063.774	-
	103	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	03	213.197	-
	104	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos	04	5.500.000	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		425.941.286	10
	31	Transferencias al Sector Privado		78.660.810	-
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	01	78.021.180	-
	009	Otras Devoluciones	01,05	639.630	-
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		49.526.131	-
	002	Préstamos Externos		48.598.200	-
	003	Donaciones		886.651	-
	004	Otras		41.280	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		294.473.041	10
	101	Transferencias y Devoluciones Varias	01,06	2.685.359	-
	103	Anticipos Ley N° 13.196		-	10
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	07	285.777.159	-
	105	Tribunal Constitucional	08	558.085	-
	108	Tarifas de Cargo Fiscal en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales	01	3.978.360	-
	111	Tribunal Calificador de Elecciones	09	175.440	-
	112	Tribunales Electorales Regionales	10	1.191.310	-
	119	Aporte al Fondo de las Américas	11	107.328	-
	35	Aplicación Fondos de Terceros		1.935.784	-
	001	Fondo de las Américas Dto. (Hda.) N° 1.164 de 1992		1.935.784	-
	36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	01,12	1.345.500	-
	38	2% Constitucional	13	10	-
	40	Desembolsos Aplicación Ley N° 19.030	01	10	-
32		INVERSION FINANCIERA		6.831.600	-
	81	Préstamos		6.831.600	-
	001	Crédito Fiscal Ley N° 18.634	01	6.831.600	-
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		42.204.013	-318.640
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		12.091.662	-
	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	01	10.075.659	-
	002	Otras		2.016.003	-
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		30.112.351	-318.640
	001	Municipalidades Ley N° 19.143	01	4.318.139	-
	002	Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales	01,14	559.212	5.235
	003	Provisión para Transferencias de Capital	15	25.235.000	-
	006	Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre (Préstamo BIRF N° 2.625 CH.)	01	-	10
	011	Aplicación Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	01	-	-323.885
	012	Recursos D.L. N° 3.653, de 1981. Precio de Referencia del Cobre	01	-	10
	013	Aplicación Recursos D.L. N° 3.653, de 1981	01	-	-10

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
33	87 014	Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01	-	10
	015	Aplicación Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01	-	-10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10	-
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10	-
90		SALDO FINAL DE CAJA		108.605.620	30.000

GLOSAS:

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 02 De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
- 03 De acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
- 04 El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el Estatuto Administrativo.
- 05 Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 06 Además, con este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por la Ley N° 18.248 y el reajuste que proceda por aplicación del inciso final del artículo 61 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 07 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, que determine el Ministerio de Hacienda, los que no podrán exceder de \$ 130.958.100 miles. Con todo, el Presidente de la República, mediante uno o más decretos, expedidos a través del Ministerio de Hacienda podrá incrementar dicha cantidad hasta en \$ 20.000.000 miles con cargo a reducciones de los aportes considerados en el programa 05 de esta Partida.
- 08 En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.997.
- 09 En cumplimiento de las Leyes N° 18.460 y N° 18.604. El presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1999.
- 10 En cumplimiento de la Ley N° 18.593. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1999.
- 11 Contribución fiscal para pago de impuestos y otros gravámenes.
- 12 Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del artículo 2° del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 13 Los Decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.
- 14 Incluye los recursos para pagar a los organismos financieros internacionales las cuotas o contribuciones, periódicas o especiales, reembolsables o no reembolsables; las asesorías que presten y los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas respectivas.
- 15 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del Sector Público, definidos en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, que determine el Ministerio de Hacienda.

TESORO PUBLICO
FISCO
Servicio de la Deuda Pública

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
50		GASTOS		169.225.186	228.318
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	01	169.225.186	228.318
	90	Deuda Pública Interna		58.723.057	40
	001	Intereses		983.540	10
	002	Amortizaciones		57.367.987	10
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda	02	371.520	10
	91	Deuda Pública Externa		110.502.119	228.268
	001	Intereses		140.636	90.204
	002	Amortizaciones		725.026	138.044
	003	Otros Gastos Financieros		10	10
	004	Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda	02	109.636.447	10
	92	Otros Gastos por Deuda Pública	03	10	10

GLOSAS:

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.
- 02 Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

**DEUDA
EXTERNA**

Miles \$

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 01	3.603.827
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 02	907.166
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 03	1.004.903
- Corporación de Fomento de la Producción	475.182
- Subsecretaría y Administración General de Hacienda Programa 01	860.728
- Subsecretaría de Educación Programa 01	8.896.171
- Subsecretaría de Educación Programa 03	608.557
- Educación Superior	429.014
- Dirección General de Obras Públicas Programa 03	1.055.551
- Dirección General de Obras Públicas Programa 04	39.330.523

- Dirección General de Obras Públicas Programa 06	1.808.933
- Dirección General de Obras Públicas Programa 11	1.375.869
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	546.480
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 01	3.987.360
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 02	401.220
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 03	369.360
- Servicio Agrícola y Ganadero	606.420
- Subsecretaría de Bienes Nacionales	588.038
- Subsecretaría de Salud Programa 03	13.963.883
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	18.767.890
- Secretaría y Administración General de Transportes Programa 02	8.394.308
- Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 01	50.218
- Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 03	699.300
- Comisión Nacional del Medio Ambiente	905.546

TOTAL	109.636.447
--------------	--------------------

**DEUDA
INTERNA**

Miles \$

- Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	371.520
---	---------

TOTAL	371.520
--------------	----------------

03 Con cargo a este ítem, mediante Decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos, pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.

**GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

TESORO PUBLICO
FISCO
Aporte Fiscal Libre

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		GASTOS		6.568.776.052	281.949
80	51	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		5.619.271	820
	001	Presidencia de la República		5.619.271	820
	52	CONGRESO NACIONAL		37.698.883	-
	001	Senado		14.174.359	-
	002	Cámara de Diputados		20.703.097	-
	003	Biblioteca del Congreso		2.821.427	-
	53	PODER JUDICIAL		76.074.498	-
	001	Poder Judicial		72.982.502	-
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		1.866.777	-
	004	Academia Judicial		1.225.219	-
	54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		12.066.906	-
	001	Contraloría General de la República		12.066.906	-
	55	MINISTERIO DEL INTERIOR		212.300.112	-
	001	Secretaría y Administración General		37.943.621	-
	002	Servicio de Gobierno Interior		12.984.691	-
	003	Servicio Electoral		4.719.334	-
	004	Oficina Nacional de Emergencia		747.402	-
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		121.353.711	-
	007	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones		1.943.013	-
	030	Fondo Social		3.277.939	-
	061	Gobierno Regional Región I Tarapacá		1.518.185	-
	062	Gobierno Regional Región II Antofagasta		1.224.482	-
	063	Gobierno Regional Región III Atacama		1.377.766	-
	064	Gobierno Regional Región IV Coquimbo		1.912.712	-
	065	Gobierno Regional Región V Valparaíso		2.506.582	-
	066	Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins		2.368.823	-
	067	Gobierno Regional Región VII Maule		2.545.626	-
	068	Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío		2.698.139	-
	069	Gobierno Regional Región IX Araucanía		2.588.099	-
	070	Gobierno Regional Región X Los Lagos		2.725.797	-
	071	Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		2.649.010	-

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
80	55 072	Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena		2.659.610	-
	073	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		2.555.570	-
56		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		12.920.928	115.321
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		7.615.658	98.176
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		3.075.953	17.145
	003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado		831.727	-
	004	Instituto Antártico Chileno		1.397.590	-
57		MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION		36.810.261	-
	001	Secretaría y Administración General		3.552.180	-
	002	Servicio Nacional del Consumidor		1.792.633	-
	003	Subsecretaría de Pesca		2.404.460	-
	004	Servicio Nacional de Pesca		3.575.178	-
	005	Superintendencia de Electricidad y Combustibles		2.768.192	-
	006	Corporación de Fomento de la Producción		7.110.757	-
	007	Instituto Nacional de Estadísticas		5.453.570	-
	008	Fiscalía Nacional Económica		1.293.288	-
	009	Servicio Nacional de Turismo		2.582.391	-
	019	Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo		5.567.314	-
	021	Comité de Inversiones Extranjeras		710.298	-
58		MINISTERIO DE HACIENDA		81.874.735	5.000
	001	Secretaría y Administración General		2.465.814	-
	002	Dirección de Presupuestos		2.317.346	-
	003	Servicio de Impuestos Internos		34.644.173	-
	004	Servicio Nacional de Aduanas		17.249.407	-
	005	Servicio de Tesorerías		12.773.169	-
	008	Superintendencia de Valores y Seguros		9.228.848	5.000
	030	Consejo de Defensa del Estado		3.195.978	-
59		MINISTERIO DE EDUCACION		1.459.753.659	7.096
	001	Subsecretaría de Educación		222.947.914	7.096
	005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos		7.646.875	-
	008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica		31.195.778	-
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		73.658.017	-
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles		41.818.646	-
	015	Consejo Superior de Educación		280.724	-
	020	Subvención a Establecimientos Educativos		910.456.836	-
	030	Educación Superior		171.748.869	-
60		MINISTERIO DE JUSTICIA		150.451.174	
	001	Secretaría y Administración General		24.081.559	-

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$	
80	60	002	Servicio de Registro Civil e Identificación	4.506.372	-	
		003	Servicio Médico Legal	4.138.055	-	
		004	Gendarmería de Chile	68.932.251	-	
		005	Fiscalía Nacional de Quiebras	629.810	-	
		007	Servicio Nacional de Menores	48.163.127	-	
		61	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	730.311.163	148.022	
			001	Subsecretaría de Guerra	207.723.880	33.707
			002	Subsecretaría de Marina	154.842.208	36.872
			003	Subsecretaría de Aviación	89.078.749	43.852
			004	Subsecretaría de Carabineros	203.116.210	25.169
			005	Subsecretaría de Investigaciones	54.721.425	6.726
			006	Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional	974.420	-
			021	Dirección General de Movilización Nacional	751.308	-
			022	Dirección General de Deportes y Recreación	17.633.101	-
			023	Instituto Geográfico Militar	605.748	222
			025	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	819.346	1.444
			027	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	44.768	30
		62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	422.516.373	-	
			001	Secretaría y Administración General	5.113.029	-
			002	Dirección General de Obras Públicas	408.856.971	-
			004	Dirección General de Aguas	5.110.524	-
			005	Instituto Nacional de Hidráulica	368.565	-
			007	Superintendencia de Servicios Sanitarios	3.067.284	-
		63	MINISTERIO DE AGRICULTURA	129.492.860	-	
			001	Subsecretaría de Agricultura	26.499.190	-
			002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	1.998.103	-
			003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	57.887.416	-
			004	Servicio Agrícola y Ganadero	25.862.020	-
			005	Corporación Nacional Forestal	15.136.985	-
			006	Comisión Nacional de Riego	2.109.146	-
		64	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	5.922.521	-	
			001	Subsecretaría de Bienes Nacionales	5.922.521	-
		65	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	2.245.636.026	-	
		001	Subsecretaría del Trabajo	1.304.094	-	
		002	Dirección del Trabajo	14.921.911	-	
		003	Subsecretaría de Previsión Social	572.624	-	
		005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	14.116.197	-	
		006	Superintendencia de Seguridad Social	2.441.090	-	
		007	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones	2.817.820	-	
		008	Instituto de Normalización Previsional	1.561.183.015	-	

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
80	65 013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		321.394.459	-
	014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		186.326.912	-
	040	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		140.557.904	-
66		MINISTERIO DE SALUD		540.809.151	-
	001	Subsecretaría de Salud		51.304.674	-
	002	Fondo Nacional de Salud		484.495.283	-
	004	Instituto de Salud Pública de Chile		2.404.839	-
	008	Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional		2.604.355	-
67		MINISTERIO DE MINERIA		17.581.194	-
	001	Secretaría y Administración General		6.560.478	-
	002	Comisión Chilena del Cobre		1.613.659	-
	003	Servicio Nacional de Geología y Minería		3.950.087	-
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear		4.042.259	-
	005	Comisión Nacional de Energía		1.414.711	-
68		MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		273.152.569	-
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		271.246.902	-
	003	Parque Metropolitano		1.905.667	-
69		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES		31.598.875	-
	001	Secretaría y Administración General de Transportes		28.440.454	-
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones		2.881.176	-
	003	Junta Aeronáutica Civil		277.245	-
70		MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		7.748.516	597
	001	Secretaría General de Gobierno		6.835.938	597
	002	Consejo Nacional de Televisión		912.578	-
71		MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION		66.350.500	5.093
	001	Subsecretaría de Planificación y Cooperación		15.309.130	5.093
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		25.054.357	-
	003	Agencia de Cooperación Internacional		1.691.301	-
	004	Servicio Nacional de la Mujer		5.090.503	-
	005	Instituto Nacional de la Juventud		1.440.397	-
	006	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		15.846.296	-
	007	Fondo Nacional de la Discapacidad		1.918.516	-
72		MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		12.085.877	-
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República		2.760.810	-
	002	Comisión Nacional del Medio Ambiente		9.325.067	-

